

Eduardo A. Cappello
1º Sup.º.

DISPOSICIONES QUE DEBEN CONOCER EL PADRE, EL TUTOR O EL ENCARGADO DEL ALUMNO

LEY 1420

Artículo 1° - La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad.

Art. 3° - La obligación escolar comprende a todos los padres, tutores o encargados de los niños, dentro de la edad escolar establecida en el artículo 1°.

Art. 4° - La obligación escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las particulares o en el hogar de los niños; puede comprobarse por medio de certificados y exámenes y exigirse su observación por medio de amonestaciones y multas progresivas, sin perjuicio de emplear en caso extremo, la fuerza pública para conducir a los niños a la escuela.

Art. 209 - La falta inmotivada de un niño a la escuela, constante del registro de asistencia por más de dos días será comunicada a la persona encargada del niño para que explique la falta. Si ésta no fuera satisfactoriamente explicada, continuando la falta, el encargado del niño incurrirá en el mínimo de la pena pecuniaria establecida en el artículo 44, inciso 8° aumentándose, en caso de reincidencia, hasta el máximo, sin perjuicio de hacer efectiva la asistencia del niño a la escuela.

Habiéndome enterado de las disposiciones legales precedentemente consignadas, firmo para constancia.

Fecha: _____ de _____ de 195 _____

[Firma]
Firma del padre, el tutor o el encargado

REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS

Art. 121. - Los niños que reciban la educación obligatoria establecida por la Ley, en las escuelas comunes, deben reunir las siguientes condiciones:

- 1° Tener la edad escolar, es decir, seis años.
- 2° Estar vacunado y no padecer de ninguna enfermedad contagiosa.

Art. 126. - Al ingresar un niño a las escuelas públicas debe ser examinado; y, según el estado de instrucción, destinado al grado que le corresponda, siempre que no presente el certificado de promoción.

Art. 139. - Los niños deben presentarse a la escuela convenientemente aseados. Antes de comenzar la primera clase, los maestros formarán a los niños y les pasarán revista de limpieza personal, cuando lo crean necesario.

Art. 152. - Los alumnos llevarán a sus padres o tutores, en los primeros días de cada mes, un Boletín que contenga el promedio de las calificaciones, obtenidas en el anterior, que deberá ser autorizado por la firma del director y maestro respectivo, y devuelto a éste una vez firmado por el padre, el tutor o el encargado del niño.

Art. 153. - Los padres y tutores de los alumnos podrán visitar las clases y presenciar la enseñanza que se da en ellas, así como solicitar de los directores los informes que estimen convenientes, respecto a sus hijos o pupilos.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Dirección General de Enseñanza Primaria

CEDULA ESCOLAR Y BOLETIN DE CALIFICACIONES

ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS NACIONALES

FILIACION

NOMBRE Y APELLIDO *Eduardo Adolfo Cappello*

Nacido en *Jaicinto Aranz* *Eva Perón*

el día *3* de *Mayo* de *1948*

Nombre y apellido del padre *Jorge Cappello*

Nombre y apellido de la madre *Soledad Davi*

Color de la piel *blanca* Ojos *pardos* Nariz *recta*

Domicilio *San Lorenzo 977 San Miguel*

Fecha: _____ de _____ de 195 _____

IMPRESION DIGITAL
PULGAR MANO
DERECHA

SELLO

[Firma]
Firma del director o del vicedirector de la escuela

Firma del alumno

[Firma]
Firma del padre, el tutor o el encargado

OB 3/3

Fórm. 1306

M.deE.-TCr.4f.9/53-T.1.000.000

Archivo
Nacional
la Memo

ESCUELA N° 213

BOLETIN DE CALIFICACIONES
De Eduardo Adolfo Cappello

Año 1954

GRADO Sup C

TURNO tarde

JURISDICCION

MES	Aplicación	Conducta	Inasistencias	Faltas de puntualidad	OBSERVACIONES	FIRMA DEL MAESTRO	FIRMA DEL DIRECTOR	FIRMA DEL PADRE (El tutor o el encargado)
Abril	Suficiente	M Buena			Muy bien! Eduardo sigue así -	Pedro E. R. de Capellari	[Firma]	[Firma]
Mayo	Suficiente	M Buena				Pedro E. R. de Capellari	[Firma]	[Firma]
Junio	Suficiente	M Buena			Eres muy bueno en arit. y leng. te felicito.	Pedro E. R. de Capellari	[Firma]	[Firma]
Julio	Suficiente	M Buena	2	-		Pedro E. R. de Capellari	[Firma]	[Firma]
Agosto	Suficiente	M Buena	-	-		Pedro E. R. de Capellari	[Firma]	[Firma]
Septiembre	Suficiente	M Buena				Pedro E. R. de Capellari	[Firma]	[Firma]
Octubre	Suficiente	M Buena	4			Pedro E. R. de Capellari	[Firma]	[Firma]
Noviembre	Suficiente	M Buena			Felices vacaciones nos Eduardo!	Pedro E. R. de Capellari	[Firma]	[Firma]

RESULTADO FINAL Aprobó o repite el grado	VACUNACION	INSCRIPCION		
<u>Aprobó</u>	Fecha de 19. .	Grado	Turno	Fecha
	Resultado	Nº de orden	Número del Registro de Inscripción	

OBSERVACIONES

Pedro E. R. de Capellari
FIRMA DEL MAESTRO

FIRMA DEL DIRECTOR O DEL VICEDIRECTOR

Sello de la escuela